

CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 47-06-08-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE Y 3 PIMIENTAS KATERING - EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.

CONTRATO No.	47-06-08-2026
OBJETO	Prestación de servicios para la ejecución del proyecto: Apoyo a la promoción, fomento y fortalecimiento empresarial de los subsectores calzado, marroquinería, artesanías, moda, textil y turismo 2026 en el Departamento de Sucre.
CONTRATANTE	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE
CONTRATISTA	3 PIMIENTAS KATERING - EVENTOS LOGISTICOS S.A.S. , con Nit 901582090-8, representada legalmente por DIANA DEL SOCORRO HERNANDEZ ARROYO , con cedula de ciudadanía No. 33.083.558 3pimientas@gmail.com Cra. 14 No. 27A-31, barrio Nuevo Majagual, Sincelejo, Sucre
VALOR	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$164.999.999,93) CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS , estampillas y demás impuestos incluidos, y todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de dentro de cinco (5) días hábiles , termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación del contrato a través de la plataforma del SECOP II; para la ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, el pago del porcentaje correspondiente de las estampillas que apliquen con ocasión al presente contrato.
FECHA DEL CONTRATO	La fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfecciona en el SECOP II.

Las partes identificadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**, es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, catalogada como Entidad Descentralizada Indirecta del Departamento de Sucre, la cual se rige en materia contractual por el derecho privado conforme a su manual de contratación en sus artículos (2, 3 y 4)
2. Por la cuantía del proceso y el manual de contratación, le aplicaría la contratación directa (artículo 15 y 38)
3. Atendiendo lo anterior el **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**, adelanto, la **contratación directa**, mediante solicitud de ofertas física enviada a **3 PIMIENTAS KATERING - EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.**, para que presentara propuesta dentro del proyecto código BPIN No. 202600000004546
4. Que el oferente **3 PIMIENTAS KATERING - EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.**, mediante documentos radicados en la entidad el día 6 de agosto de 2026, entregó los documentos solicitados en la solicitud de ofertas.
5. Con base en las anteriores consideraciones, las partes: la entidad - **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE** y el contratista: **3 PIMIENTAS KATERING - EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.**, acordamos que el presente contrato se regirá por el derecho privado, conforme al manual de contratación y naturaleza jurídica del Fondo Mixto, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las

+57 310 4267267

**Cra 17 #26-123, Calle Nariño,
Sincelejo-Sucre**

recepcion@fondomixtodesucre.org



CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 47-06-08-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE Y 3 PIMIENTAS KATERING - EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.

adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para la ejecución del proyecto: Apoyo a la promoción, fomento y fortalecimiento empresarial de los subsectores calzado, marroquinería, artesanías, moda, textil y turismo 2026 en el Departamento de Sucre.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista prestará el servicio conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, invitación cerrada, oferta y demás documentos del proyecto No. 202600000004546, los cuales hacen parte integral de este contrato.

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$164.999.999,93) CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS**, estampillas y demás impuestos incluidos, y todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El Fondo Mixto, pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer desembolso como anticipo, previa legalización del valor del contrato, equivalente al 40% del valor de este, según el flujo de los recursos, y el 60% restante mediante pagos parciales, según el avance de la ejecución de las actividades y productos del proyecto, con amortización del anticipo, previa aprobación por parte del supervisor, respectiva cuenta de cobro y/o factura con los soportes que acrediten estar al día con las obligaciones de seguridad social vigentes.

El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y el Supervisor y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme a los requerimientos de ley, cuando haya lugar. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada; El Fondo Mixto, no se responsabilizará por la demora en el desembolso al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Los aportes se consignarán en una cuenta bancaria, de la cual sea titular el CONTRATISTA, para el manejo exclusivo de los recursos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago, es indispensable que el contratista presente (i) la factura o cuenta de cobro cumpliendo con las exigencias de ley, (II) la planilla de aportes a seguridad social o certificación emitida en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y (III) informe del supervisor, aprobando la factura o cuenta de cobro y el producto entregable objeto de cobro aprobado.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara estar cumpliendo con sus obligaciones con el sistema de seguridad social Integral y Parafiscales; declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falta al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar informe de ejecución y supervisión, de acuerdo al cronograma de trabajo avalado por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar la prestación del servicio durante el período.

NOTA: DESCUENTOS: El FONDO MIXTO efectuará los descuentos de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 47-06-08-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE Y 3 PIMIENTAS KATERING - EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se ocasionen, conforme a las ordenanzas departamentales

CLAUSULA QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será dentro de cinco (5) días hábiles, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación del contrato a través de la plataforma del SECOP II; para la ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, el pago del porcentaje correspondiente de las estampillas que apliquen con ocasión al presente contrato.

Nota: Los eventos incluidos en el proyecto se realizarán en el municipio de Coveñas, los días 19, 20 y 21 de agosto de 2026

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a :

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en el pliego de condiciones.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos, adendas y su oferta.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada en la cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
6. Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
7. Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
8. El contratista debe asumir los gastos de transporte del personal y de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
9. Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
10. Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
12. El contratista se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
13. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 47-06-08-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE Y 3 PIMIENTAS KATERING - EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el servicio con los perfiles del recurso humano, descritos en el proyecto
2. Realizar evento de Inauguración del proyecto
3. Realizar evento artístico de representación escenográfica, cultural y moda por un (1) día. Incluye alimentación
4. Realizar el suministro de branding y material pop
5. Prestar servicio de hospedaje y suministro de alimentación
6. Entregar los informes de ejecución que requiera el supervisor del contrato.
7. Cumplir las actividades detalladas en el presupuesto del proyecto código BPIN . 20260000004546 y su documento técnico
8. Ejecutar los servicios adicionales ofertados sin costo para la entidad
9. Pagar el porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al proceso.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Realizar la supervisión del contrato
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto del FONDO MIXTO, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	VALOR \$	FECHA
25	ICLD	4.4.1	Inversión – apoyo a proyectos y eventos culturales	165.000.000	30/07/2026

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. La Supervisión a este contrato será ejercida por el funcionario y/o contratista designado por el ordenador del gasto, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes

CLAUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso;
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso;
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato;
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad;
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales;
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato;
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 47-06-08-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE Y 3 PIMIENTAS KATERING - EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.

CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍA. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

- a) **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor total del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el 100% del valor del anticipo, por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, la entidad podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, el contratista pagará al FONDO MIXTO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que el FONDO pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza al FONDO MIXTO, para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera ni subcontratar, sin el previo y expreso consentimiento de la entidad contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades de las señaladas en la Constitución Política y demás disposiciones legales prohibitivas aplicables este contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del SECOP II, para su ejecución se requiere: 1) Expedición del registro presupuestal, 2) Aprobación de las garantías que amparan el contrato y 3) Pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: Se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, estas serán liquidadas por la subsecretaría de gestión tributaria del Departamento de Sucre

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL Contratista desarrollara las actividades contratadas en el Departamento de Sucre y fuera de este, previa autorización del contratante

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al FONDO MIXTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 47-06-08-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE Y 3 PIMIENTAS KATERING - EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, y los mecanismos alternativos de solución de conflicto.

La fecha del presente contrato es la de aprobación que realicen las partes a través del SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	REINA PÉREZ CHAMORRO	Asesor Jurídico Externo	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

**CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 47-06-08-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE Y 3 PIMIENTAS KATERING -
EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.**

ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	Dias	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Realizar Coordinación del proyecto					
1.1	Perfil: profesional universitario en áreas sociales, administrativas, económicas, de diseño o de ingeniería o a fines. Con posgrado en áreas administrativas y/o contables. Experiencia: general mínima de un (1) año. Función: Será el responsable de supervisar, coordinar y dirigir la correcta ejecución de todas las actividades que se realicen. Coordinar los recursos requeridos para el correcto desarrollo de las actividades. Presentar los informes requeridos.	Número	1	5	\$ 188.017,77	940.088,83
	SUBTOTAL (A)					940.088,83
2.	Realizar Contratación de recurso humano de apoyo					
2.1	Profesional de emprendimiento: Perfil: Profesional universitario en áreas económicas, administrativas y contables, de derecho y/o a fines . Experiencia: general mínima de un (1) año. Función: Brindar acompañamiento en herramientas productivas a emprendedores y empresas beneficiarias del proyecto	Número	1	5	\$ 169.421,77	847.108,83
2.2	Profesional en turismo: Perfil: profesional universitario en áreas administrativas, económicas o ingenierías. Experiencia: general mínima de un (1) año. Función: Realizar seguimiento a los procesos de fortalecimiento empresarial a empresas turísticas beneficiarias del proyecto	Número	1	5	\$ 169.421,77	847.108,83

**CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 47-06-08-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE Y 3 PIMIENTAS KATERING -
EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.**

2.3	Asistente administrativo: Perfil: Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, económicas y/o afines. Experiencia: general mínima de un (1) año. Función: Prestar servicios de secretariado.	Número	1	5	\$ 149.205,70	746.028,50
2.4	Apoyo Logístico: Perfil: Bachiller académico. Experiencia: No se requiere experiencia. Función: Apoyo logístico en el evento	Número	5	5	\$ 102.428,63	2.560.715,83
SUBTOTAL (B)						5.000.962,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO (A+B)						5.941.050,83
3.	REALIZAR EVENTO DE INAUGURACIÓN	UNIDAD	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Alquiler de sistema de Sonido Array DB Technologies diseño compacto y fidelidad superior capacidad para 300 personas orilla de playa, 6 cabinas de con paridad de 1.400w RMS C/U con consola digital de 32 Canales X32, microfonería y monitoreo requerido.	Unidad	1	1	\$ 5.622.750,00	5.622.750,00
3.2	Alquiler de planta eléctrica de 30KVA. Transporte incluido	Unidad	1	1	\$ 1.249.500,00	1.249.500,00
3.3	Alquiler de camerino 6x4 con aires acondicionados, 2 espejo y gancho múltiple para colgado de ropa	Unidad	2	1	\$ 1.344.700,00	2.689.400,00
3.4	Alquiler de pasarela de 20 metros de longitud por 2 metros de ancho a ras de piso y tapizado en charolina blanca.	Unidad	1	1	\$ 4.034.100,00	4.034.100,00
3.5	Transporte de equipos y movilización Personal. Ruta: desde el municipio de Sincelejo al municipio de Coveñas	Unidad	2	1	\$ 788.375,00	1.576.750,00
	Realizar evento artístico de representación escenográfica, cultural y moda por un (1) día. Incluye alimentación					

**CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 47-06-08-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE Y 3 PIMIENTAS KATERING -
EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.**

3.6	Contratar Modelos mujeres	Unidad	10	1	\$ 460.000,00	4.600.000,00
3.7	Contratar Servicio de maquillaje y peinado	Unidad	10	1	\$ 272.500,00	2.725.000,00
3.8	Alquiler de salón de eventos con capacidad para 600 personas por tres (3) días. Incluye estación de tinto y aromaticas.	Unidad	2	3	\$ 2.287.775,00	13.726.650,00
3.9	Servicio de meseros durante tres (3) días	Unidad	4	3	\$ 184.450,00	2.213.400,00
	SUBTOTAL					38.437.550,00
4.	CONTRATAR SUMINISTRO DE BRANDING Y MATERIAL POP	UNIDAD	CANT		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Banner full color en lona de 100X200 cm	Unidad	1		\$ 485.592,50	485.592,50
4.2	Lona banner fachada hotel de 12 m x 1.1 m	Unidad	1		\$ 1.244.678,00	1.244.678,00
4.3	Cargue, descargue e instalación de 55 stand. Ruta: municipio de Sincelejo - municipio de Coveñas Hotel Poblado.	Unidad	1		\$ 1.502.300,44	1.502.300,44
4.4	Escarapelas Calibre 10, Material: Clear satinado super transparente en la parte frontal y textil plástico. Medidas: 13.5 X 10.7 cm. Técnica de marca: Etiqueta a full color escarapela. Etiqueta a full color escarapela personalizado. Incluye cordón material trenzado de alta resistencia	Unidad	285		\$ 2.050,39	584.361,15
4.5	Mantenimiento de 55 stand, modular abierto con paredes a 180 cm., de altura. En melanina, para exhibición fondo en 5 entrepaños y mesa de servicio. Con instalación y descargue en el municipio de Coveñas.	Unidad	55		\$ 763.980,00	42.018.900,00
	SUBTOTAL \$					45.835.832,09
5.	CONTRATAR SERVICIO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	CANT	NOCHES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	Habitación para 2 (Dos) personas. Incluye aire acondicionado, servicios de wifi y desayuno. En el municipio de Coveñas					
5.1.1	Compradores nacionales	Persona	62	3	175.425,64	32.629.169,01
5.1.2	Compradores regionales	Persona	25	3	\$ 175.525,00	13.164.375,00
5.1.3	Personal logistico	Persona	5	5	\$ 175.525,00	4.388.125,00
	SUBTOTAL					50.181.669,01



**CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 47-06-08-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE Y 3 PIMIENTAS KATERING -
EVENTOS LOGISTICOS S.A.S.**

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
5.2	Almuerzos tipo bufet. Contiene: dos proteínas (250 gr cada una), 3 guarniciones o acompañantes (carbohidrato 200gr, ensalada, sopa) postre, jugo y agua (mínimo 240 cc) . Por tres (3) días. En el municipio de Coveñas. Para expositores, compradores nacionales, regionales, coordinadores y personal logístico.	Unidad	550	\$ 44.734,36	24.603.898,00
	SUBTOTAL \$				24.603.898,00
VALOR TOTAL PROYECTO \$					164.999.999,93

